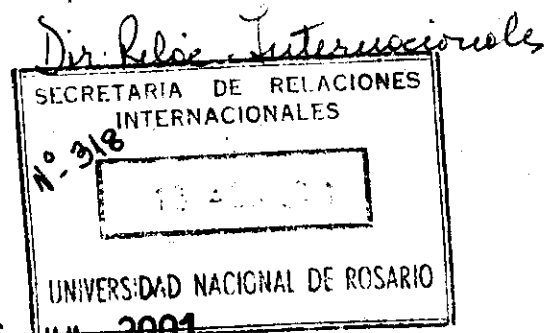




ES COPIA
LILIANA BENTRIZ FELICE
Dirección Jefatura
Administrativa



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 06 JUL 2001

VISTO el expediente nº 68.821, relacionado con el Modelo de Convenio a suscribir entre el Becario dentro del Marco de la Reglamentación referida al Otorgamiento de Becas Doctorales en Brasil para Docentes de Instituciones Universitarias Argentinas y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio se celebra dentro del Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Superior, y la Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nivel Superior (CAPES), en virtud del Plan de Otorgamiento de Becas Doctorales que ofrece la República Federativa de Brasil para Docentes de Instituciones Universitarias Argentinas.

Atento el Inf. C.Pr.095/01/463 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 8413 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Modelo de Convenio celebrado entre el Becario dentro del Marco de la Reglamentación referida al Otorgamiento de Becas

///

1592 / 2001



ESCOPA
 LILIANA SUAREZ FERRER
 Directora General
 Administrativa

Expediente nº 68821

Universidad Nacional de Rosario

111-2

Doctorales en Brasil para Docentes de Instituciones Universitarias
 Argentinas y la Universidad Nacional de Rosario, que en copia forma parte
 de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1592/2001

mg.

DR. DANIEL A. ESTEVEZ
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

DR. RICARDO SUAREZ
 RECTOR



ES COPIA
 LILIANA BEATEZ FEJDO
 Directora Jefatura
 Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

MODELO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y EL BECARIO DENTRO DEL MARCO DE LA REGLAMENTACION REFERIDA AL OTORGAMIENTO DE BECAS DOCTORALES EN BRASIL PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

-----Entre la Universidad Nacional de Rosario, representada en este acto por el señor Rector....., constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 1814, 2º piso - 2000 - Rosario, POR UNA PARTE, y el señoren lo sucesivo EL BECARIO, constituyendo domicilio en, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por los términos que a continuación se estipulan.-----

El presente Convenio se celebra dentro del Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Superior, y la Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nivel Superior (CAPES), en virtud del Plan de Otorgamiento de Becas Doctorales que ofrece la República Federativa de Brasil para Docentes de Instituciones Universitarias Argentinas.-----

PRIMERA: La U.N.R. se compromete a mantener el cargo docente, Facultad....., al Becario por todo el tiempo de vigencia de la Beca Doctoral.-----

SEGUNDA: La U.N.R. le concede al Becario licencia con goce de sueldo en el cargo docente..... en la Facultad desde el hasta el(4 años).-----

TERCERA: La U.N.R. se compromete a solventar los gastos de traslado del becario desde



ES COPA
LILIANA BENTREZ PERLOO
Directora Judicial
Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

///-2

la ciudad de residencia al centro de destino y desde éste hacia la localidad de su domicilio.

CUARTA: El Becario se obliga a prestar servicios docentes en esta Universidad por un plazo no menor de CUATRO (4) años, contados desde el vencimiento de la licencia quedando constituido en mora en el cumplimiento de esta obligación por el mero vencimiento del término de su presentación a prestar servicios vencida su licencia sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte del docente becario a la obligación asumida en la cláusula precedente, deberá reintegrar a la Universidad la totalidad de las remuneraciones brutas por todo concepto, incluidos gastos de traslado. El mismo deberá efectuarlo dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la notificación fehaciente de intimación de pago que a tal fin se le efectuará indicando el monto total de la suma a reintegrar, más los intereses devengados.-----

Vencido dicho plazo y no habiendo el docente reintegrado la totalidad del importe reclamado, la Universidad queda facultada para iniciar las acciones judiciales pertinentes.--

SEXTA: para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales, las partes fijan los siguientes domicilios especiales: La Universidad en la calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario y el docente-becario en la calle.....de la ciudad de Rosario, dónde se efectuarán válidamente todas las notificaciones, intimaciones o emplazamientos que deban practicarse, sometiéndose asimismo a la jurisdicción de los Tribunales

///

1592/2001



COPIA
LILIANA BEATRIZ FERRER
Directora de Gestión
Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

///-3

Federales con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.-----

-----Conformes las partes con el contenido de las cláusulas estipuladas en el presente, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los del mes de del año

15 92 / 2001